Año de 1950 Miércoles 20 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN *de 12 de Diciembre de 1950 sobre realización de barbechos en el año agrícola 1950-51.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940, es momento de recordar la obligación de efectuar labores de barbecho, en igual extensión que en años anteriores, que aseguren la normal realización de siembras de cereales en el próximo año agrícola.

En época oportuna se señalarán las superficies de siembra de cereales panificables que sobre aquellos barbechos han de cultivarse como mínimo obligatorio.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de 5 de Noviembre de 1950, este Ministerio dispone:

Primero. Todos los agricultores, cultivadores de cereales panificables, vienen obligados a realizar las labores de barbecho, con destino a siembras de trigo y centeno en el otoño de 1951, en iguales extensiones, como mínimo, y durante los mismos plazos que les fueron fijados en el pasado año y en el anterior, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de fecha 23 de Octubre de 1948 (*Boletín Oficial del Estado* del 28), con el fin de que se encuentren preparadas para las siembras de cereales panificables. En momento oportuno se fijarán las superficies mínimas obligatorias de siembras de trigo y centeno que sobre aquellos barbechos han de cultivarse.

Independientemente se realizarán los restantes barbechos destinados a los demás cereales de otoño, sean o no semillados, y en época oportuna se fijarán, si es preciso, las superficies mínimas de siembras de otros cereales y leguminosas.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con arreglo a lo prevenido en la citada Ley, y de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 10 y 11 de la Orden de este Ministorio de 23 de Octubre de 1948.

Tercero. La Dirección General de Agricultura tomará las medidas convenientes para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Diciembre de 1950.

REIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del B. O. del E., 15 de Diciembre, n.º 349.)

3698

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Racionamiento de artículos para la provincia a las cartillas inscritas en tiendas, economatos no preferentes y colectividades que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS URBANOS E INDUSTRIALES

(ADULTOS)

Aceite.—Tres cuartos de litro por persona, precio 8,55 pts., cupones de este artículo, hasta la semana núm. 52 inclusive.
Azúcar.—200 gramos, precio 1,90 pts., cupones de este artículo.
Arroz.—500 gramos, precio 2,25 pts., cupones de legumbres.
Jabón.—200 gramos, precio 1,40 pts., hasta el cupón núm. 106 de «varios».
Alubias.—500 gramos, precio 3,50 pts., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS RURALES

(ADULTOS)

Aceite.—Medio litro por persona, precio 5,70 pts., cupones de este artículo, hasta la semana indicada anteriormente.
Azúcar.—100 gramos, precio 0,95 pts., cupones de este artículo.
Jabón.—200 gramos, precio 1,40 pts., cupón de «varios», hasta el núm. 106.
Alubias.—500 gramos, precio 3,50 pts., cupones de legumbres.

MUNICIPIOS URBANOS, INDUSTRIALES Y RURALES

(INFANTILES)

Primer ciclo.—Lactancia natural

Aceite.—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 4,75 pts., corte de dos cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.

Primer ciclo.— Lactancia mixta

Leche condensada.—12 frascos o botes, precio 9,00 y 7,00 pts. respectivamente por unidad, corte de cuatro cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Primer ciclo.—Lactancia artificial

Leche condensada.—18 botes o frascos, precio 7,00 y 9,00 pts., respectivamente, corte de cuatro cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Medio kilo, precio 1,70 pts., corte de dos cupones.

Segundo ciclo

Azúcar.—Un kilo, precio 9,50 pts., corte del cupón mensual correspondiente.
Jabón.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.
Harina de trigo.—Un kilo, precio 3,40 pts., corte de cuatro cupones.

Tercer ciclo

Aceite.—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Un kilo, precio 9,50 pts., corte de dos cupones.
Jabón.—Un kilo, precio 7,00 pts., corte de cuatro cupones.

Madres gestantes

Aceite.—Medio litro, precio 5,70 pts., corte de dos cupones.
Azúcar.—Medio kilo, precio 4,75 pts., corte de dos cupones.

NOTA.—En cuanto a las alubias, no se determina cantidad alguna en las órdenes de entrega, pudiendo los señores Alcaldes interesar de esta Delegación la cantidad que estimen conveniente de acuerdo con las necesidades que dentro de la localidad se observen.

Segovia, 15 de Diciembre de 1950.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3607

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Vellosillo*, con motivo de las obras de construcción de una variante en el kilómetro 6 de la C. L. de Sepúlveda a Casla y Prádena, y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 21 y horas once de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Vellosillo*.

Lo que de orden del Sr. Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETÍN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 11 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

Relación de propietarios afectados por las obras de construcción de una variante en el kilómetro 6 de la C. L., de Sepúlveda a Casla y Prádena, término municipal de *Vellosillo*.

1. D. Manuel Casla Estebaranz.
2. D.ª Catalina Estebaranz.

Segovia, 11 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

3663

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Ayllón*, con motivo de las obras de construcción de los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114, de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la capital de la provincia respectiva, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos correspondientes, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio, y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Alcaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldía que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 20 y horas cinco de la tarde, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Ayllón*.

Lo que de orden del señor Ingeniero Jefe se anuncia en este BOLETIN para conocimiento de los propietarios interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente.

Segovia, 12 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de fincas afectadas por las obras de construcción de los trozos 3.° y 4.° de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), término municipal de *Ayllón*.

1. D. Manuel Sanz Villa.
2. D. José Ramírez.
3. D. Manuel Cirujano.
4. D. Gregorio García.
5. D. Francisco Palomar.
6. D. Antonio Bermúdez.
7. D. Manuel Cirujano.
8. D. Julián Bravo.
9. D. Pedro Busquerín.
10. D. Ambrosio Gadea.
11. D. Gregorio García.
12. D. José Ramírez.
13. D. Fausto Vela.
14. D.ª Cándida Esteban.
15. D. Silverio Ruiz.
16. D. Gregorio García.
17. D.ª Justina Villavieja.
18. D. Marcos García.
19. D.ª Felisa García.
20. D. Lorenzo Martín.
21. D. José Mateo.
22. D. Gervasio Aguilar.
23. D. Antonio Giménez.
24. D. Felipe García.
25. D. Julio Montejo.
26. D. Jacinto Acero.
27. D. Autiquiano Moras.
28. D. Jacinto Acero.
29. D. Gregorio García.
30. D. Eugenio Sanz.
31. D. Saturnino Bermejo.
32. D. Ambrosio Gadea.
33. D. José Ramírez.
34. D. Manuel Sanz Villa.
35. D. Eleuterio Vázquez.
36. Municipio.

Segovia, 12 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3681

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

Recibidas en esta Jefatura de Obras Públicas las órdenes de pago de expropiaciones de fincas que se ocupan en el término municipal de *Sanchidrián*, con motivo de las obras de supresión de la travesía de Sanchidrián en la C. N. de Madrid a la Coruña, y disponiendo la R. O. de 5 de Septiembre de 1909, que cuando los interesados en el cobro de los expedientes de expropiación mandados pagar prefieran cobrar las cantidades que les están señaladas en la Capital de la provincia correspondiente, en lugar de hacerlo en los Ayuntamientos respectivos, lo manifiesten así al Ingeniero Jefe para que éste señale el día oportuno para realizarlo, a cuyo acto deberán asistir en unión del Alcalde y Secretario del respectivo Municipio y satisfacer a éstos los gastos de viaje.

Se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que los propietarios interesados, que son los que figuran en la presente relación, manifiesten en el plazo de diez días, ante la Acaldía respectiva, si desean cobrar en esta Capital o en la Alcaldia que les corresponda.

Para los que opten por esto último, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas se ha servido designar para el día 27 de los corrientes y hora diez de su mañana, se verifique el pago a que anteriormente se hace referencia en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de *Sanchidrián.*

Segovia, 15 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

Relación de propietarios de fincas afectadas por las obras de supresión de la travesía de Sanchidrián en la C. N. de Madrid a la Coruña. Término municipal de *Sanchidrián.*

1. D. Juan Antonio Vinuesa.
2. D. Francisco Cid.
3. H. de Leandro Maroto.
4. D. Matias Ramos.
5. D. Isidoro Gimeno.
6. D. Domingo Manzano González.
7. D. Gabriel Alvarez Muñoz.
8. D. Miguel Gimeno.
9. D. Andrés Sáez.
10. D. Casimiro Labajos.
11. D. Juan Ramos.
12. D. José Martínez.
13. D.ª Mónica Gimeno.
14. D. Avelino Gimeno.
15. D.ª Juliana Manzanos.
16. D. Aquilino Giménez.
17. D. Juan Martín.
18. D.ª Bibiana Ramos.
19. D. Victoriano Hernández.
20. D. Policarpo Llorente.
21. D. Ulpiano Regidor.
22. D. Policarpo Llorente.
23. D. Juan Ramos.
24. D. Gregorio Crespo.
25. D. Juan Ramos.
26. D. Juan Ramos.
27. Marqués del Socorro.
28. Municipio.
29. D. Juan Ramos.
30. D. Lorenzo Ramos.
31. D.ª Beatriz Gimeno.
32. D. Pedro Millán.
32. D. Francisco Cid.
33. Municipio.
34. D. Vicente Ramos.
35. D. Cleto González.
36. Marqués del Socorro.
37. D. Olegario Cid.
38. Municipio.
39. D. Anastasio Gutiérrez.
40. D. Juan Ramos.
41. D. Gregorio Crespo.
42. Municipio.
43. D. Julio Gimeno.
44. D. Lorenzo Ramos.
45. D. Isidoro Gimeno.
46. D. Luis Martín Sanz.
47. D. Felipe Carpintero.

Segovia, 15 de Diciembre de 1950. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3700

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10 de Segovia

Con el fin de dar cumplimiento a la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 28 de Noviembre del año actual (D. O. núm. 272) el alistamiento del reemplazo de 1951 y todas las operaciones subsiguientes, efectuarán con sujección a las fechas marcadas en el Vigente Reglamento Provisional de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Los Ayuntamientos tendrán en cuenta que al efectuar el alistamiento del reemplazo de 1951 y al declarar los mozos la profesión, se hará constar en sus filiaciones además de ésta, las especialidades siguientes de aquellos mozos que la posean: Ayudantes de Ingenieros, Delineantes, Proyectistas, Jefes y Maestros de Talleres o Laboratorios, Maestros segundos, Contramaestres, Obreros de las distintas especialidades clasificados como obreros de primera, segunda y tercera, Analistas, Reproductores de planos, y Capataces especialistas; las filiaciones de todos los mozos del reemplazo, vendrán firmadas con el nombre y los dos apellidos.

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a propuesta de esta Junta se señalará a cada Ayuntamiento el día en que han de comparecer ante la misma los mozos del reemplazo de 1951, como igualmente los pertenecientes al reemplazo de 1949 que están obligados a revisar, y con el fin de que las operaciones se hagan con la perfección debida, esta Junta acordó comunicar a todos los Ayuntamientos por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia los extremos siguientes:

1.° La revisión de las operaciones practicadas por las citadas corporaciones municipales en el próximo año, de los mozos del reemplazo de 1951 y 1949, que les correspondan revisar en los meses de Abril y Mayo, darán principio ante esta Junta a las diez horas de los días indicados al efecto, en la Sala de sesiones, local instalado en el edificio que ocupa la Caja de Recluta núm. 10, calle de Capuchinos Alta, n.° 7, a cuya hora deben estar presentes los mozos interesados y los comisionados del Ayuntamiento.

2.° Los Ayuntamientos harán saber a los mozos comprendidos en los citados reemplazos, por medio de edictos o pregones, el día señalado para la capital de la provincia, citándose además personalmente a cada uno de los que deban comparecer ante esta Junta, o bien a sus familiares, en la forma exigida para el acto de su clasificación en los Ayuntamientos (artículo 186).

3.° A los efectos indicados, se hallarán dichos días en la capital de la provincia a la hora y sitio expresado:

A) Los mozos pertenecientes al reemplazo de 1951 que han sido excluídos totalmente del servicio militar por enfermedad o defecto físico.

B) Los mozos clasificados separados temporalmente del contingente por enfermedad o defecto físico, de los reemplazos de 1951 y 1949, que deban sufrir revisión (artículo 184).

C) Los declarados útiles para servicios auxiliares del reemplazo de 1951.

D) Los que voluntariamente hayan solicitado ser revisados por los Ayuntamientos, pertenecientes a los reemplazos de 1948 y 1950, si se ha apreciado por el facultativo de los Ayuntamientos que han desaparecido las causas de su clasificación por las que fueron excluídos en años anteriores (artículo 184).

E) Las personas causantes de las prórrogas de 1.ª clase fundadas en imposibilidad para el trabajo de los mozos correspondientes a los referidos reemplazos.

4.° Cuando la falta de presentación de un mozo o de la persona sujeta a reconocimiento obedezca a un impedimento físico que le impida trasladarse a esta capital, se acreditará este extremo por expediente en el que informe el médico titular, el Alcalde y Jefe de línea o Puesto de la Guardia Civil de la demarcación, (artículo 266).

5.° El comisionado que nombre el Ayuntamiento, que no puede ser otro según determina el artículo 287 que un Concejal o el Secretario del Ayuntamiento, que no tenga interés en el reemplazo, deberá hallarse impuesto de las obligaciones que el caso requiere, respondiendo de la identidad de los mozos, deberá contestar a las preguntas que le dirija la Junta y se encargará de comunicar al Alcalde respectivo los fallos dictados y éste, a su vez, dará a conocer dicha resolución a los mozos por medio de cédulas, de las cuales una recogerá con el Recibí de los mismos, dando cuenta a la Junta por certificado de haberlo así cumplimentado. Se expedirá un certificado por cada mozo, (artículo 191).

6.° Para los efectos de unicidad legal a los fines de prórroga de 1.ª clase a que se refiere el capítulo XIII del Reglamento de Reclutamiento, el matrimonio de los hermanos deberá ser efectuado antes del día 1.° de Enero de 1951 (artículo 269).

7.° No se admitirá ningun escrito firmado con estampilla, a no ser que se acompañe certificado por el que conste que dicha persona está autorizado para ello.

8.° Todas las diligencias y documentos estarán escritos con letra clara y legible, completas todas las firmas con los dos apellidos, incluso los mozos, en los documentos que tengan que estampar su firma, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

9.° Los mozos que en el acto de la clasificación de los Ayuntamientos sean declarados útiles exclusivamente para servicios auxiliares, que hayan alegado prórroga de 1.ª clase, deben instruirle el oportuno expediente y remitirlo a esta Junta para su fallo.

10. Los Ayuntamientos comunicarán con la debida anticipación a todos los mozos del reemplazo de 1951, y los correspondientes a revisar del reemplazo de 1949, que se hallen residiendo en otras Provincias, que pueden solicitar de esta Junta, si así lo desean, ser tallados y reconocidos en la Junta que pertenezca a la localidad donde

se hallen, haciéndolo con la anticipación debida a la fecha que corresponda revisar el pueblo donde se encuentren alistados, para que por esta Junta se tomen las medidas oportunas, a los efectos de delegación (artículo 202).

11. Los Ayuntamientos presentarán en la Secretaría de la Junta, con diez días de antelación por lo menos al señalado para el juicio de revisión de cada pueblo, toda la documentación correspondiente al reemplazo de 1951 y expedientes de continuación de prórroga de 1.ª clase, del reemplazo de 1949, recabando con la debida anticipación a esta fecha toda documentación que tengan que interesarla de distintos Ayuntamientos o Provincias, así como certificados de los que se encuentren voluntarios; certificados de aquellos que sean reconocidos por los distintos Ayuntamientos de su alistamiento, como igualmente todos aquellos documentos para completar los expedientes de prórroga de 1.ª clase que tengan que interesarlo a distintas localidades; estos documentos los presentará el mismo Secretario de la Corporación Municipal, el cual, como mejor informado, deberá resolver en el acto los errores que pudieran existir (artículo 189).

12. Documentos que han de presentar en esta Junta con diez días de anticipación a la fecha señalada a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión del reemplazo de 1950: expediente individual y dentro del mismo, certificado de talla, reconocimiento y alegaciones, figurando con claridad la clasificación que a cada mozo se le haya dado por el Ayuntamiento. Tres filiaciones por cada uno de los mozos alistados, cualquiera que sea su situación, rellenándose todas las casillas con letra clara. Expediente general de todas las operaciones realizadas por el Ayuntamiento, que afecten a los mozos alistados; los Ayuntamientos procurarán hacer constar con claridad todas las inclusiones, debiendo confrontar estos datos con la relación de nacidos expedida por los Juzgados Municipales.

13. Las exclusiones se harán constar en el cierre definitivo, el cual se remitirá a esta Junta, sin pretexto de ninguna clase, en la forma y fecha que determina el párrafo último del artículo 89 (segunda quincena del mes de Febrero de 1951), haciéndose constar por separado, en dicho cierre, los nombres y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren excluídos y puntos por donde se encuentren alistados.

Igualmente remitirán con diez días de anticipación al señalado para el juicio de revisión, expediente de Prófugos y Prórroga de 1.ª clase del reemplazo de 1951 y del reemplazo de 1949, continuación de expedientes de Prórroga de 1.ª clase de los mozos que la tengan concedida en años anteriores.

En la relación de los componentes de la familia del mozo que se una al expediente de prórroga de 1.ª clase, se harán constar todos los componentes de la familia, residan o no en la misma localidad.

Los señores Alcaldes tendrán en cuenta que el jornal regulador del bracero de sus términos municipales, tendrá entrada en esta Junta antes del día 30 del próximo mes de Enero.

En el acto de clasificación y declaración de soldados, los Ayuntamientos tendrán muy en cuenta el artículo 125 del Reglamento de Reclutamiento y regla 3.ª del 269 del mismo texto.

Las prórrogas de 2.ª clase, por razón de estudio de reemplazo de 1951 y anteriores, serán solicitas por los interesados durante los meses de Mayo y Junio, mediante instancia dirigida al señor Coronel Presidente de esta Junta.

Señalamiento de sesiones

MES DE ABRIL

Día 6.—Pueblos correspondientes al partido de Cuéllar.
Día 17.—Pueblos correspondientes al partido de Riaza.
Día 27.—Pueblos correspondientes al partido de Santa María de Nieva.

MES DE MAYO

Día 9.—Pueblos correspondientes al partido de Segovia.
Día 18.—Pueblos correspondientes al partido de Sepúlveda.
Día 28.—Segovia (Capital).

MES DE JUNIO

Día 5.—Incidencias.

Modelo de la relación que entregará el comisionado en esta Junta

AYUNTAMIENTO DE.........................

RELACION nominal de los mozos de los Reemplazos de 1951 y 1949, que comparecen ante la Junta de Clasificación y Revisión, con el fin de sufrir la revisión reglamentaria.

NOMBRE Y DOS APELLIDOS	CLASIFICACION DEL AYUNTAMIENTO	CLASIFICACIÓN DE LA JUNTA

.... de .... de 1951

El Secretario,

V.º B.º:
El Alcalde,

Segovia, 16 de Diciembre de 1950.—El Coronel Presidente, *Augusto González*.

3697

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes de Coca.

De su representante: D. Emilio Molinello Oneca, Pl. Onésimo Redondo, 4, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 146 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Coca (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 5 de Mayo de 1950. El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3502

Confederación Hidrográfica del Duero

Don León Martín Alonso, vecino de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 4,50 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de un pozo que se comunica con el río por medio de una zanja de 30 metros de longitud; junto al pozo se colocará un grupo moto-bomba de gasolina de un C. V. de potencia, que eleva el agua a una arqueta y por sifón llega al punto más elevado de la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3505

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Antonio Martín Matesanz, vecino de Fresneda de Cuéllar (Segovia), solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 4,22 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Samboal (Segovia), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMA.—La obra de toma consta de un pozo, que se comunica con el río por medio de una zanja, sobre el cual se construirá una caseta desmontable, en la que se alojará un grupo moto-bomba de gasolina de un C. V.; junto a la caseta se construirá una arqueta, en la que vierte la tubería de impulsión y de la cual parten por sifón dos ramales para el riego de toda la finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3627

Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de SEIS (6) viviendas en MORALEJA DE COCA (Segovia), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto Don Pedro Escorial Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SE-

TENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO (275.888) pesetas con SESENTA (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta concurso previamente ha de ser costituída en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de CINCO MIL QUINIENTAS DIECISIETE (5.517) pesetas con SETENTA Y SIETE (77) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ONCE MIL TREINTA Y CINCO (11.035) pesetas con CINCUENTA Y CUATRO (54) céntimos.

A este proyecto, le es de aplicar la Orden de 6 de Noviembre de 1950 (B. O. del Estado de 9 de los corrientes).

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de SEGOVIA durante TREINTA (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de SEGOVIA, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de SEGOVIA, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de OCHO (8) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.° Documento acreditativo de la personalidad del licitador, o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresas o Sociedades.

2.° Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.° poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.° Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.° Ultimo recibo de la contribución.

6.° Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.° Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de Diciembre de 1928.

8.° Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de Febrero de 1907.)

9.° Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidará mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Segovia.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituída la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 25 de Noviembre de 1950. El Secretario General, *Carlos A. Soler*.

SUBASTAS

3666

VALDESIMONTE

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

El día cinco de Enero próximo y hora de las doce de la mañana se celebrará en esta Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Funcionario del Ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento extraordinario de 405 pinos secos y caídos del monte de estos propios número 222 del Catálogo, que cubican 288,882 mm. cc. de madera y 24,415 metros cubicos de leña, de la especie negral. La leña de copas no se incluye en este aprovechamiento.

El tope máximo de licitación es de cincuenta y ocho mil quientas cuarenta y cinco pesetas y noventa y cuatro céntimos (58.545,94) y el mínimo de cincuenta y tres mil ciento sesenta y cuatro pesetas y venticuatro céntimos (53,164 24). No hay cupo de traviesas.

Regiran en la subasta los pliegos facultativos públicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153, de 22 de Dicimbre de 1948, y el económico administrativo aprobado por esta Corporación, que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Los pliegos de ofertas, que únicamente podrán ser hechos por los que se encuentren en posesión y presenten los Certificados Profesionales de las clases A, B ó C, o testimonio notarial del mismo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y firmados, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, acompañando, por separado, hoja de compras y recibo de haber afectuado el ingreso provisional del 5 por 100.

Se tendrá especialmente en cuenta para la enajenación de estos productos la Orden Ministerial de 13 de Agost6 de 1949, habiendo sido clasificado este aprovechamiento en el grupo primero.

Todos los gastos de reintegros, anuncios, gestión técnica, formalización del expediente, etc., serán de cuenta del rematante y cuantos origine la subasta. Las proposiciones se ajustarán necesariamente al modelo que a continuación se inserta.

Valdesimonte, 12 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Angel Benito.

Modelo de proposición

Don..., de ..., años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado profesional, de la clase..., núm..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número ..., de... el monte núm. 222 del Catálogo, de la pertenencia de los propios de Valdesimonte, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional de la clase... reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm..., presentadas...

a) Indice de Empresa correspondiente en el Certificado Profesional a la hoja de compras... núm. ..., presentada...

Capacidad máxima relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional $(c = a + b)$...

d) Indices adicionales...

i) Indice de adjudicación total... $(i = c + d)$.

Valdesimonte a ... de ... de 195...

El Interesado,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3679

CEREZO DE ARRIBA

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos

Terminada la cobranza de pastos de los años 1948 y 1949, se hace saber por el presente, que todos los forasteros que tienen fincas en este término municipal, pueden pasarse por casa del Depositario de esta Hermandad a hacer efectivo el importe de los mismos, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde su publicación, advirtiendo que pasados los cuales se entenderá lo dejan a beneficio de esta Hermandad, sin derecho a reclamación alguna.

Cerezo de Arriba, 14 de Diciembre de 1950.

El Jefe de la Hermandad,
Timoteo Benito

3671

ALCALDIA DE CARBONERO EL MAYOR

Agrupación del Juzgado Comarcal

Aprobado el presupuesto de esta Comarca Judicial para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos legales.

Carbonero el Mayor, 12 de Diciembre de 1950.

El Alcalde,
Fructuoso Llorente

3696

ALCALDIA NACIONAL DE TORRECABALLEROS (SEGOVIA)

ANUNCIO

El Alcalde de Torrecaballeros (Segovia) hace saber por medio del presente, y en cumplimiento de lo legislado sobre el particular, que ha sido depositada al mismo por un vecino de este pueblo una res vacuna, hallada abandonada en este término municipal, cuya res tiene las señas siguientes: Novilla de tres años, pelo negro, oreja derecha horquillada, una marca borrosa como de una eme en la llana derecha, corniabierta, un poco cruzada.

Torrecaballeros, 30 de Noviembre de 1950.

El Alcalde,
Aurelio Burgos

3707

LOS HUERTOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para oir reclamaciones, expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél.

Los Huertos, 11 de Diciembre de 1950.—El Alcalde, Antonino Monjas.

PERDIDA

Del término de El Cardoso (Guadalajara) han desaparecido dos yeguas, de 7 años y quince meses respectivamente, coloradas, alzada pequeña gallega por bajo de la marca, con estrella blanca en la frente, sin hierro.

Y un muleto de 15 meses, negro, castrado, con bastantes pelos blancos.

Si se conociese su paradero, se ruega faciliten informes al Ayuntamiento de dicha localidad.

IMPRENTA PROVINCIAL